



Ayuntamiento de  
Majadahonda  
(Madrid)  
Servicio de Contratación y Patrimonio  
Ref. SGS/cbb - Expte:93/16  
SUMINISTRO FUENTES ORNAMENTALES

**ACTA DE APERTURA DE LOS "SOBRES A", CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y ADMISIÓN, EN SU CASO, A LA LICITACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSOS ELEMENTOS PARA LAS FUENTES ORNAMENTALES EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA**

En Majadahonda, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con la Resolución del Alcalde nº 457/2016, de 9 de marzo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, presidida por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación y Patrimonio Dña. M<sup>a</sup>. del Rocío Ferrero Rodríguez y actuando como Secretaria de la Mesa la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Dña. Sofia García Secades y con la asistencia de los siguientes vocales:

- La Secretaría General Acctal., Dña. Yolanda Salazar Corredor.
- Por la Intervención Municipal, Dña. Elena Gómez Marcos.

Asiste también al acto, en calidad de asesor, el Ingeniero de Caminos del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, D. José Antonio Sánchez del Toro Vich.

Constituida la Mesa se procede a abrir los referidos sobres A de las Plicas presentadas, según resulta de la certificación de la documentación recibida conteniendo por cada licitador la documentación que seguidamente se relaciona:

**Plica número 1.-** Presentada por la empresa **STLIMA, S.L.**, que presenta un sobre (sobre A) conteniendo los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable indicando que cumple las condiciones generales establecidas legalmente para contratar con la Administración y las particulares expresadas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rigen para la adjudicación, por el procedimiento abierto, del contrato de suministro e instalación de diversos elementos para las fuentes ornamentales en el municipio



de Majadahonda, conforme al modelo recogido en el Anexo II del referido Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- b) Declaración de no pertenecer a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.
- c) Declaración por la que se compromete a suscribir con una compañía especializada un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, sin franquicia, que garantice los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución del contrato, por un importe mínimo de 250.000,00 €.

**Plica número 2.-** Presentada por la empresa **ACEINSA MOVILIDAD, S.A.**, que presenta un sobre (sobre A) conteniendo los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable indicando que cumple las condiciones generales establecidas legalmente para contratar con la Administración y las particulares expresadas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rigen para la adjudicación, por el procedimiento abierto, del contrato de suministro e instalación de diversos elementos para las fuentes ornamentales en el municipio de Majadahonda, conforme al modelo recogido en el Anexo II del referido Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Documentación relativa a la preferencia regulada en el punto 2 de la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, que será objeto de valoración, en su caso, en el momento procedente.
- c) Declaración por la que se compromete a suscribir con una compañía especializada un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, sin franquicia, que garantice los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución del contrato, por un importe mínimo de 250.000,00 €.

**Plica número 3.-** Presentada por la empresa **IMESAPI, S.A.**, que presenta un sobre (sobre A) conteniendo los siguientes documentos:

- a) Declaración responsable indicando que cumple las condiciones generales establecidas legalmente para contratar con la Administración y las particulares expresadas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rigen para la adjudicación, por el procedimiento abierto, del contrato de suministro e instalación de diversos elementos para las fuentes ornamentales en el municipio



de Majadahonda, conforme al modelo recogido en el Anexo II del referido Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- b) Declaración responsable en la que se hace constar el número de trabajadores discapacitados en plantilla, si bien no se acompaña de la documentación acreditativa exigida en la Cláusula VIII del Pliego de cláusulas administrativas particulares, al objeto de tenerla en cuenta para la preferencia en la adjudicación.
- c) Declaración de no pertenecer a ningún grupo empresarial al no encontrarse en ninguno de los supuestos definidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio. Se adjunta relación de cuentas anuales consolidadas de sociedades dependientes.
- d) Declaración por la que se compromete a suscribir con una compañía especializada un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, sin franquicia, que garantice los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución del contrato, por un importe mínimo de 250.000,00 €.

**Plica número 4** .- Presentada por la empresa **ASFALTOS VICALVARO, S.L.**, cuya documentación ha sido enviada por correo, justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos el día 17 de noviembre de 2016 y anunciando mediante fax de fecha 18 de noviembre de 2016 la remisión de la oferta, no cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 80.4 del RGLCAP por no haber anunciado al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día y haberse recibido la documentación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

A la vista de ello, se califican como admitidas las plicas números 1, 2 y 3 presentadas e inadmitida la plica número 4 por incumplimiento del artículo 80.4 del RGLCAP así como de la Cláusula VIII apartado 5 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente licitación.

La presente acta se someterá a aprobación en la próxima sesión de la Mesa de Contratación. Como Secretaria doy fe.

La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas y veinte minutos. Como Secretaria doy fe.

**LA PRESIDENTA,**

**LA SECRETARIA DE LA MESA,**

